

Universidad Nacional

Córdoba

República Argentina

Expte. 73-06-00186.-

CÓRDOBA, 13 MAR 2007

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Relaciones Internacionales, solicitan se las autorice a realizar actividades conjuntas en base a parámetros que se detallan a fs. 1 y,

CONSIDERANDO:

Que indican, que siempre que las disposiciones legales vigentes no determinen competencia exclusiva de cada una de las Secretarías, coordinarán esfuerzos y recursos económicos para la difusión y ayuda financiera para promover la participación de docentes, investigadores y estudiantes en actividades de cooperación internacional;

Que seguidamente, establecen ciertas pautas de colaboración, dejando abierta la posibilidad para otras formas, que especificarán en decisiones posteriores.

Atento lo informado por la Secretaría de Administración a fs. 4, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 36112,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

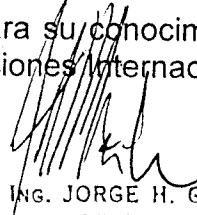
ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar a las Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Relaciones Internacionales, a coordinar sus esfuerzos y recursos, y gestionar en forma conjunta para el logro de sus objetivos comunes.

ARTÍCULO 2.- Establecer la obligación del uso del SIGECO para toda transacción de carácter económico financiero.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Relaciones Internacionales.

Ae


Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro. - 506 ✓